

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 1/2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE  
PROTECCIÓN**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos Ocho mil novecientos diez (\$8.910,00)

**Sellado para impugnación:** Pesos Seis mil seiscientos (\$6.600,00)

**Fecha y hora de apertura de ofertas:** 12 de enero del 2018 a las 12 .00 Hs

**Hora tope para compra de pliego:** 11 de enero del 2018 a las 14.00 Hs

**Hora tope para la presentación de ofertas:** A las 12.00 horas del día de apertura.

**Lugar:** Ente de la Movilidad de Rosario Cafferata 702, 1º piso - CP S2002MBN - Rosario – Argentina.-

## Índice

|   |    |
|---|----|
| PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES .....   | 4  |
| CAPÍTULO 1 – CONDICIONES GENERALES .....  | 4  |
| ARTÍCULO 1º: OBJETO .....   | 4  |
| ARTÍCULO 2º: PLAZOS.....  | 4  |
| ARTÍCULO 3º: COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS .....   | 4  |
| ARTÍCULO 4º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS .....  | 5  |
| ARTÍCULO 5º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO .....                              | 5  |
| ARTÍCULO 6º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN .....                           | 6  |
| CAPÍTULO 2 – DE LOS OFERENTES.....  | 6  |
| ARTÍCULO 7º: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES.....                   | 6  |
| ARTÍCULO 8º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.....   | 6  |
| ARTÍCULO 9º: FALSEAMIENTO DE DATOS .....  | 7  |
| CAPÍTULO 3 – DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....   | 7  |
| ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO .....                               | 7  |
| ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....  | 8  |
| ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....   | 8  |
| ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA.....                                    | 9  |
| ARTÍCULO 14º: APERTURA DE LAS OFERTAS .....   | 11 |
| ARTÍCULO 15º: IMPUGNACIONES.....  | 12 |
| ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....   | 12 |
| ARTÍCULO 17º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN.....                                     | 13 |
| ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN .....  | 13 |
| ARTÍCULO 19º: LLAMADO A MEJORAR OFERTAS .....   | 13 |
| ARTÍCULO 20º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ..... | 14 |
| ARTÍCULO 21º: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....                               | 14 |
| CAPÍTULO 4 – DEL CONTRATO .....   | 14 |
| ARTÍCULO 22º: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....  | 14 |
| ARTÍCULO 23º: VARIACIONES DEL CONTRATO.....   | 14 |
| ARTÍCULO 24º: SELLADO DEL CONTRATO .....  | 15 |
| ARTÍCULO 25º: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES.....                       | 15 |

|   |    |
|---|----|
| ARTÍCULO 26°: APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO .....                     | 15 |
| ARTÍCULO 27°: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO .....                            | 16 |
| ARTÍCULO 28°: CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....                                   | 16 |
| ARTÍCULO 29°: EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....                                     | 16 |
| ARTÍCULO 30°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO ..... | 16 |
| CAPÍTULO 5 – DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS .....   | 16 |
| ARTÍCULO 31°: ORDENES DE PROVISIÓN Y SERVICIO .....   | 16 |
| ARTÍCULO 32°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....  | 17 |
| ARTÍCULO 33°: ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS .....                                   | 17 |
| ARTÍCULO 34°: VICIOS DE MATERIALES Y/U OBRAS EJECUTADAS, TRABAJOS RECHAZADOS ..             | 17 |
| ARTÍCULO 35°: TRABAJOS Y/O GASTOS IMPREVISTOS, .....  | 18 |
| ARTÍCULO 36°: DE LOS PAGOS. ....  | 18 |
| ARTÍCULO 37°: FONDO DE REPARO .....   | 18 |
| ARTÍCULO 38°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES.....  | 18 |
| ARTÍCULO 39°: SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....                               | 19 |
| ARTÍCULO 40°: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....   | 19 |
| ANEXO TÉCNICO.....  | 20 |
| ARTÍCULO 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN .....  | 20 |
| ARTÍCULO 2°: DETALLES DE LOS TRABAJOS .....   | 20 |
| ARTÍCULO 3°: REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD.....   | 20 |
| ARTÍCULO 4°: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A PROVEER Y COLOCAR .....            | 21 |
| ARTÍCULO 5°: MATERIALES.....  | 22 |
| ARTÍCULO 6°: DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....  | 23 |
| ARTÍCULO 7°: INSTRUMENTAL PARA LA MEDICIÓN .....  | 24 |
| ARTÍCULO 8°: CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....   | 25 |
| ANEXO I - Planos.....   | 26 |
| ANEXO II - Planilla de cotización .....   | 32 |
| ANEXO III - Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 13.7 .....                            | 33 |

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO 1 – CONDICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El objeto de la licitación consiste en la **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCIÓN** en emplazamientos a determinar por el EMR dentro de la ciudad de Rosario y dando cumplimiento a las condiciones técnicas y demás especificaciones obrantes en este Pliego.

#### **ARTÍCULO 2º: PLAZOS**

La ejecución de la totalidad del contrato abarcará el plazo de 1 (un) año contado a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por un plazo de 6 (seis) meses mediando voluntad expresa de los contratantes. Sin perjuicio del plazo contractual establecido, se tendrá por finalizado el contrato con el cumplimiento total del objeto, aun cuando fuera anterior al año previsto. Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

El EMR indicará en cada orden de provisión el plazo en que se deberá cumplir la misma siendo el plazo máximo el de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden.

#### **ARTÍCULO 3º: COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del Ente de la Movilidad de Rosario **EMR**, sito en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del **EMR**, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9 de los importes fijados como valor del pliego debiendo remitirse comprobante del mismo por vía mail en el plazo de 24 horas de efectuado a los correos electrónicos [mmarkoc0@rosario.gov.ar](mailto:mmarkoc0@rosario.gov.ar) y [sfe0@rosario.gov.ar](mailto:sfe0@rosario.gov.ar) con el asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCIÓN Nro.1/2018**

Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las **14 horas del día 11 de enero del 2018.-** Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: [www.emr.gov.ar/licitaciones](http://www.emr.gov.ar/licitaciones). Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados** con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta de los documentos de la licitación.

#### **ARTÍCULO 4º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al **EMR** sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El **EMR** podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al **EMR** el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al adquirente del Pliego. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **11 de enero 2018 a las 14.00 horas.**

#### **ARTÍCULO 5º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba deberán tramitarse por ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Contratista estará obligado a formular reclamación previa ante el **EMR** y plantear sus posteriores instancias recursivas administrativas que correspondan.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del Contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente. El **EMR** fija domicilio en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio. Es de exclusiva responsabilidad del oferente la constitución de un domicilio válido, en caso de notificaciones que no pudieran entregarse por no encontrar persona alguna en el lugar, se dejará copia de la misma consignando persona encargada de la notificación, día y hora y circunstancia que impidió la entrega de la misma-

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario.

## **ARTÍCULO 6°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad, errores en los que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza tiene conocimiento de la naturaleza de los trabajos que se solicitan, de las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en los presentes pliegos.

## **CAPÍTULO 2 – DE LOS OFERENTES**

### **ARTÍCULO 7°: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

#### **7.1. Capacidad Jurídica**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

#### **7.2 Capacidad técnica**

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

### **ARTÍCULO 8°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del **EMR** tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la MR.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la MR que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

7. Quienes tengan deudas exigibles con la MR, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

#### **ARTÍCULO 9º: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Contratista, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

### **CAPÍTULO 3 – DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO**

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por ciento) del presupuesto establecido para la presente licitación y en el plazo establecido en el artículo N°11 del presente pliego y formalizada mediante:

***Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario***, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.

***Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR***. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

***Seguro de Caución*** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:  
Instituir al **EMR** como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas. Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

### **ARTÍCULO 11°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

### **ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las propuestas se recibirán hasta las 12.00 horas del día **11 de enero del 2018** en el domicilio del **EMR**, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo 1 (un) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018**

**APERTURA: 12 de enero del 2018**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCIÓN**

La documentación solicitada y presentada dentro del sobre o caja cerrado conteniendo la totalidad de la documentación que conforma la oferta.

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente a los fines de la remisión de las ofertas que el horario de recepción de las mismas será de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes deberán expresarse en **Pesos**.



## **ARTÍCULO 13°: DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA**

Las certificaciones y/o legalizaciones, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

### **13.1. Datos de Identificación del Oferente**

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el **EMR** por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la presente Licitación.

### **13.2. Recibo de compra del pliego**

Recibo de compra del pliego expedido por el **EMR** y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

### **13.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de bases y condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

### **13.4. Garantía de la oferta**

Comprobante de la garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Artículos N° 10 y 11 del presente Pliego.

### **13.5. Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

**13.6. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales** de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

### **13.7. Declaraciones juradas**

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal de la MR ni del **EMR**, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete o autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de esta Licitación.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

### **13.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP en caso de no contar con el mismo al momento de apertura de ofertas deberá presentarse constancia de solicitud .- El EMR se reserva la potestad de solicitar documentación complementaria que acredite situación fiscal hasta la presentación en forma del certificado de referencia.-
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

### **13.9. Antecedentes**

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el **EMR** ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas. A tal fin deberá proveerse conjuntamente con los antecedentes presentados un número telefónico y una dirección de correo electrónico de contacto.

### **13.10. Propuesta técnica**

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO TECNICO que forma parte del presente.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego provocará la exclusión de la concurrencia.

### **13.11. Propuesta Económica.**

La misma debe contemplar los montos finales comprensivos de materiales, mano de obra, insumos, fletes y toda tarea necesaria para el debido cumplimiento del objeto de la licitación. La oferta económica deberá respetar el formato obrante en el **Anexo II - Planilla de cotización**, debiendo cotizarse todos los ítems incluidos.-

La omisión de la cotización de cualquiera de los ítems provocará la exclusión de la oferta.

Todas las cotizaciones deberán realizarse en PESOS e incluir los importes correspondientes a IVA, sin discriminar por ser el **EMR** sujeto exento de dicho gravamen.

### **13.12. Muestra de elementos**

Los oferentes deberán presentar una muestra de los materiales a utilizar, la cual estará conformada por 1 (un) elemento N°2 según la descripción del Anexo Técnico. Las mismas deberán presentarse CONJUNTAMENTE con el sobre conteniendo la oferta en el EMR, Cafferata 702, 1º piso. Dicha entidad conformará los respectivos recibos o notas de entrega que deberán adjuntarse al Sobre de la oferta.

La muestra de la oferta adjudicada permanecerá en poder del EMR hasta la finalización del contrato sirviendo la misma de testigo de calidad de materiales ofrecidos.

## **ARTÍCULO 14º: APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención del personal responsable y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir las ofertas, se anunciará la cantidad recibida y el contenido de cada una de ellas.

El día hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el **EMR** en el horario de 9.00 a 14.00hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N°2650/80.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Será causal de rechazo de la oferta, la no presentación de:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra
- Oferta económica

- Garantía de la oferta

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

#### **ARTÍCULO 15º: IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al **EMR**, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el pago correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

#### **ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La documentación contenida en las ofertas será analizada por las áreas correspondientes del **EMR** que emitirán informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, sus características técnicas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el **EMR** podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el **EMR** podrá requerir por escrito a los oferentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del **EMR** quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las ofertas presentadas.

#### **ARTÍCULO 17º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario **MR**.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

#### **ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas se conformará el correspondiente orden de mérito.- La adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del **EMR** a la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la relación precio/calidad de materiales.

El **EMR** se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### **ARTÍCULO 19º: LLAMADO A MEJORAR OFERTAS**

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los

proponentes o por sorteo entre ellos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad de aplicación supletoria.

#### **ARTÍCULO 20º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado. La garantía de oferta del adjudicatario se devolverá contra presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los 10 (diez) días de finalizado el plazo del contrato, de no existir reclamos y/o sumas adeudadas por el Contratista, se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al mismo.

#### **ARTÍCULO 21º: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El oferente seleccionado deberá prestar la garantía de Fiel Cumplimiento Del Contrato, la cual deberá constituirse por el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato y por la totalidad de su plazo, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo N° 10 del presente Pliego.

### **CAPÍTULO 4 – DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 22º: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

En la oportunidad de serle requerido por el **EMR**, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el **EMR** podrá dejar sin efecto la adjudicación reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.

#### **ARTÍCULO 23º: VARIACIONES DEL CONTRATO**

El **EMR** se reserva la facultad de aumentar o disminuir el monto total del contrato en un 20% (veinte por ciento). En tal caso, los importes por la cantidad adicional a abonar o reducir de los

pagos correspondientes al adjudicatario serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del **EMR** no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

#### **ARTÍCULO 24°: SELLADO DEL CONTRATO**

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. El solo hecho de suscribir el contrato autoriza al **EMR** a efectivizar, por cuenta y orden del adjudicatario, las reposiciones correspondientes a Ley de Sellos conforme normas fiscales vigentes en la Provincia de Santa Fe, otorgando expresa autorización para que los mismos sean descontados del primer pago a realizar al adjudicatario. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que gravan la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El **EMR** se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

#### **ARTÍCULO 25°: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES**

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias.-
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación.-
- c) El contrato suscripto entre el **EMR** y el adjudicatario.-
- d) Las órdenes de provisión y servicio.-
- e) Las Ordenanzas Municipales.-

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el **EMR**.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

#### **ARTÍCULO 26°: APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO**

Conforme lo dispuesto en el Decreto 438/98 el adjudicatario se obliga a abrir una cuenta en el Banco Municipal de Rosario con las excepciones que la misma norma establece a los fines de la efectivización de los pagos correspondientes.

### **ARTÍCULO 27º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del **EMR**. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

### **ARTÍCULO 28º: CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato quedará extinguido por:

- 1) Vencimiento de los plazos
- 2) Cumplimiento total del objeto del contrato
- 3) Por cuestiones de hecho y/o derecho que a criterio del EMR hagan imposible la prosecución del contrato.-

En caso de producirse la resolución de la concesión por causa imputable al Contratista, éste responderá ante el **EMR** y la **MR** por los daños y perjuicios que su accionar ocasione.

### **ARTÍCULO 29º: EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario, previa notificación fehaciente, el **EMR** podrá dar por finalizada la relación contractual. La Resolución que así lo disponga tendrá efecto desde el día que el **EMR** notifique fehacientemente al prestatario y este caso hará perder al mismo la Garantía de cumplimiento del contrato en su totalidad cualquiera sea el tiempo contractual cumplido.

### **ARTÍCULO 30º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO**

Finalizado el plazo del contrato y de no existir reclamo alguno por parte del **EMR**, se procederá al reintegro de la garantía de cumplimiento del contrato. En el caso del fondo de reparo, recepcionado en forma definitiva el objeto de la Licitación, se procederá al reintegro del fondo de reparo previa deducción de los importes que por el presente pliego resulten aplicables al adjudicatario.

## **CAPÍTULO 5 – DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **ARTÍCULO 31º: ORDENES DE PROVISIÓN Y SERVICIO**

El **EMR** emitirá ÓRDENES DE PROVISIÓN con los pedidos de elementos indicando longitudes de tramo, plazo de entrega, sus particularidades y características y ÓRDENES DE SERVICIO para su instalación, indicando ubicación, condiciones de fijación y plazos para su cumplimiento. Las mismas serán notificadas al adjudicatario por escrito el que deberá proceder conforme a los plazos



estipulados los que no serán superiores a los 15 (quince) días corridos contados desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente orden.

### **ARTÍCULO 32º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el **EMR** obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con en tiempo y forma con lo dispuesto por el **EMR** mediante órdenes de provisión.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el **EMR**.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el **EMR** le requiera en el plazo que el mismo determine.
- f) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del **EMR**, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- g) Presentar ante el simple requerimiento del **EMR** los informes que se le soliciten.

### **ARTÍCULO 33º: ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS**

El Contratista tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes que afecten a personas y/o que ocasionen daños a terceros durante el tiempo que demande la prestación del servicio, siendo el único y total responsable. Asimismo asume la responsabilidad respecto al personal afectado a los trabajos, a quienes declara como propios, garantizando de indemnidad al **EMR** por cualquier reclamo de índole laboral, accidentes de trabajo, o daños que el personal sufre en oportunidad y ocasión de tareas vinculadas al presente contrato.

### **ARTÍCULO 34º: VICIOS DE MATERIALES Y/U OBRAS EJECUTADAS, TRABAJOS RECHAZADOS**

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el **EMR** en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del Contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

En caso de incumplimiento el **EMR** podrá, previa intimación fehaciente, hacer ejecutar por terceros el trabajo y descontar del importe que correspondiere abonar al Contratista o el fondo de reparo el importe correspondiente.-

### **ARTÍCULO 35°: TRABAJOS Y/O GASTOS IMPREVISTOS,**

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del Contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto en el contrato, adicional al mismo, o cuando sea necesario modificar lo previsto, el Contratista deberá elevar al **EMR** el correspondiente cómputo y presupuesto. El **EMR** se reserva el derecho de aceptar o rechazar el presupuesto en cuestión. No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden emitida por el **EMR**.

### **ARTÍCULO 36°: DE LOS PAGOS.**

El **EMR** efectivizará el pago conforme el importe cotizado por el adjudicatario. El mismo deberá ser facturado una vez finalizados y certificados los trabajos solicitados en cada orden de servicio, y será abonado en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura conformada acompañada de constancia de recepción.

Si resultare necesario realizar tareas no previstas, su costo deberá ser presupuestado por el adjudicatario previo a su realización. El **EMR** se reserva la facultad de aprobar el presupuesto y ordenar la realización de las mismas por el adjudicatario o rechazarlos disponiendo la realización por terceras personas.

### **ARTÍCULO 37°: FONDO DE REPARO**

Del pago a efectuarse se retendrá el equivalente al 5% (Cinco por ciento) en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta el total cumplimiento del contrato.

El **EMR** se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo disponen los Artículos N° 34 y N° 40 del presente pliego.

### **ARTÍCULO 38°: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en pliego, constituyéndose en veedor del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el **EMR** y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el **EMR** guardará copia en papel en forma cronológica.

### **ARTÍCULO 39°: SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El **EMR** procederá a través de personal afectado específicamente a la inspección de los trabajos, a constatar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario.

### **ARTÍCULO 40°: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego y en el contrato suscrito, el **EMR** intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor de la retribución pautada en el contrato el 1 % (uno por ciento) diario sobre el monto total del contrato hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido.

## ANEXO TÉCNICO

### ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la provisión y colocación de aproximadamente 700 (setecientos) metros lineales de barandas de protección a colocar en la ciudad de Rosario, con una diferencia posible en más o en menos del 10% (diez por ciento). Las barandas deberán ser ejecutadas según se detalla en el **Anexo I – Planos**.

### ARTÍCULO 2º: DETALLES DE LOS TRABAJOS

El **EMR** indicará mediante órdenes de provisión las longitudes a cubrir y la cantidad de elementos requeridos.

Mediante órdenes de servicio se solicitará la instalación de los elementos y se informarán los lugares de instalación. Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de las órdenes de servicio el Contratista deberá concurrir al lugar indicado en conjunto con personal designado por el **EMR** para verificar dimensiones, instalaciones existentes y cualquier otro hecho que pueda afectar los trabajos solicitados. El personal del **EMR** emitirá una certificación de la verificación del lugar, a partir de la cual comenzará a contar el plazo establecido.

### ARTÍCULO 3º: REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

El personal asignado deberá realizar todas las tareas con los elementos de seguridad correspondientes, siendo estos como mínimo la indumentaria con bandas reflectivas, casco y calzado de seguridad. A su vez, durante las tareas, el Contratista deberá señalizar debidamente los lugares de ejecución de trabajos, siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir tanto del personal como de terceros por el incumplimiento de lo establecido.

Instalaciones afectadas por las tareas. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las tareas, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la **MR**.

Cercado y protecciones durante la ejecución de tareas. El Contratista deberá colocar en todo el perímetro de intervención, o bien en sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la el **EMR**. Deberán utilizarse elementos de seguridad y canalizadores de tránsito en los casos que el **EMR** así lo determine. Los cortes de tránsito necesarios para la realización de algunos de los tramos ordenados será facultad exclusiva del **EMR**.

Limpieza posterior a intervenciones. Al concluir los trabajos, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y

aprobada por el **EMR**. El material resultante de retiros deberá cargarse en forma inmediata, transportarse y descargarse dentro de la ciudad de Rosario, donde el **EMR** lo indique, corriendo los costos de dichas tareas a cargo del Contratista.

#### **ARTÍCULO 4º: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A PROVEER Y COLOCAR**

Se detallan a continuación los elementos que componen las barandas de protección que deben ser considerados en el objeto de la presente licitación.

Todos los elementos metálicos deberán estar unidos entre sí mediante soldadura eléctrica, tanto en taller como in-situ, deberán estar protegidos mediante 2 (dos) manos de fondo epoxi y terminadas con 2 (dos) manos de esmalte sintético color negro semimate.

##### **Elemento N°1: Baranda empotrada**

Compuesto por elementos metálicos destinados a cubrir la mayor longitud tramos. Ver Plano N°1 de 5 del Anexo I – Planos. Cantidad aproximada: 375 (trescientos setenta y cinco) elementos.

##### **Elemento N°2: Baranda semi empotrada**

Compuesto por elementos metálicos destinados a cubrir los sectores con presencia de vegetación. Ver Plano N°2 de 5 del Anexo I – Planos. Cantidad aproximada: 75 (setenta y cinco) elementos.

**Elemento N°3: Parante de cierre** Cantidad aproximada: 20 (veinte) elementos.

Elemento metálico destinado a cerrar los extremos de los elementos N°1. Ver Plano N°3 de 5 del Anexo I – Planos.

**Elemento N°4: Elemento de unión no modular:** Compuestos por elementos metálicos destinados a utilizarse en los casos donde las longitudes a cubrir sean incompatibles con la modulación de los elementos. Las dimensiones de estos elementos serán variables y adaptables para cada caso particular, a determinar al momento de la colocación. Ver Plano N°4 de 5 del Anexo I – Planos. Cantidad aproximada: 30 (treinta) elementos.

##### **Base de fundación**

Volumen de hormigón destinado a fijar los elementos N° 1, 2 y 3. Ver Plano N°5 de 5 del Anexo I – Planos.

Todos los montantes a colocar se empotrarán hasta los 50 (cincuenta) cm de profundidad respecto al nivel de piso terminado. Se rellenarán con hormigón con el siguiente dosaje:

- 1 parte de cemento
- 3 partes de piedra granítica 1:2
- 3 partes de arena gruesa

de modo que el poste resulte sólidamente fijado. La terminación superior deberá materializarse del mismo material que el solado previamente existente, debiendo tener un nivel ligeramente superior

(2cm) al del piso terminado circundante, para evitar la acumulación de agua, en un radio de aproximadamente 15 (quince) cm alrededor del poste.

Se deberán tomar los recaudos necesarios a fin de que los elementos no sean aflojados y conserven una perfecta verticalidad frente a la aplicación de esfuerzo antes del endurecimiento definitivo de su fundación.

Se podrá incluir en las ofertas, además de la forma solicitada, otros medios de empotramiento alternativos, los cuales deberán estar detalladamente especificados y cotizados de la misma manera que el resto de los elementos, quedando sujetos a la aprobación del **EMR**.

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de los trabajos de demolición de solados, excavación, tratamientos, pinturas y terminaciones superficiales.

## **ARTÍCULO 5º: MATERIALES**

### **1. PINTURA**

Todos los elementos metálicos deberán tener una terminación de 2 (dos) manos de fondo epoxi gris más 2 (dos) manos de esmalte sintético color negro semimate, cubriendo la totalidad de los elementos sin que exista la posibilidad de que los mismos puedan ser atacados por la humedad.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de gotas, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el **EMR**, el Contratista dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

### **2. ELEMENTOS METÁLICOS**

**Partes de caño rectangular:** Caño estructural de acero rectangular con costura de 20mm x 60mm de lados.

**Partes de caño redondo:** Caño estructural de acero redondo con costura de 2 pulgadas de diámetro externo y 2,5mm de espesor.

**Partes de varillas cuadradas:** varillas de acero macizas cuadradas de 0,75 pulgadas de lado.

**Partes de varillas redondas:** varillas de acero macizas redondas de 0,75 pulgadas de diámetro.

**Barras de acero para anclaje:** Barras de acero ADN-420 de 10mm de diámetro.

**Tapas de acero:** Planchuelas de acero de dimensiones adecuadas para cubrir el total de las aberturas.

Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del **EMR**.

## **ARTÍCULO 6º: DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **Ejecución de pozos**

El Contratista deberá realizar todos los pozos para ejecutar las bases de fundación que sean necesarios para la correcta fijación de todos los elementos.

Los pozos deberán ser hechos en dimensiones tales que permitan la ejecución de las bases de fundación según lo establecido en el Anexo I – Planos.

El traslado de los residuos generados por los trabajos correrá por cuenta y cargo del Contratista y el destino será indicado por el **EMR**, siempre dentro del ejido de la ciudad de Rosario.

### **Montaje de elementos N°1 – Baranda empotrada**

Estos elementos deberán ser montados mediante el empotramiento de sus parantes verticales en un extremo y la unión soldada al elemento contiguo en el otro extremo.

En el caso de presencia de postes de carteles o semáforos u otros elementos de equipamiento urbano, los Elementos N°1 deberán ser colocados de manera tal de que la separación entre filos de elementos sea la mínima posible, admitiéndose una separación máxima de 5 (cinco) cm. En ningún caso se podrán utilizar a los postes de carteles, semáforos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano como medio de sujeción.

En sectores próximos a zonas de circulación peatonal (como sendas peatonales), las barandas deberán ser colocadas respetando las separaciones que el **EMR** disponga.

Si la modulación de los elementos lo permite, el Contratista podrá ejecutar Elementos N°1 continuos y en forma monolítica, en la cantidad que estime conveniente, debiendo previamente solicitar la aprobación del **EMR**.

### **Montaje de elementos N°2 – Barandas semi empotradas**

El parante deberá ser fijado de la misma manera que para los elementos N°1 mientras que la base horizontal de caño estructural deberá fijarse a la superficie del solado que corresponda mediante bulones tirafondo, brocas o elementos similares aprobados por el **EMR**.

La base horizontal deberá ser ubicada de manera tal que la separación con la vegetación sea la mínima posible, admitiéndose una distancia máxima de 5 (cinco) cm.

En ningún caso se podrá cortar la vegetación, ya sea en forma total o parcial, para realizar el montaje.

### **Montaje de elementos N°3 – Parantes de cierre**

Deberán ser fijados de la misma manera que los parantes de los elementos N°1 y 2.

### **Montajes de elementos N°4 – Elementos de unión no modulares**

Se unirán a los elementos contiguos mediante soldadura eléctrica, debiendo ser colocados de tal manera que la figura quede centrada y simétrica entre los dos elementos contiguos.

En los casos donde corresponda, las varillas diagonales que no puedan respetar el ángulo original, deberán estar unidas a las varillas horizontales correspondientes. Para cada punto en particular donde se requiera la utilización de elementos de este tipo, el Contratista deberá presentar una propuesta al **EMR** quien la evaluará antes de proceder a la ejecución.

### **Corrimiento de carteles**

En los casos que la modulación de los elementos lo requiera, el Contratista deberá realizar la reubicación de los carteles de la señalización, previa autorización expresa del **EMR**. Cantidad aproximada de carteles a reubicar: 10 (diez) carteles de pequeño porte.

Todos los elementos metálicos deberán ser unidos mediante soldadura eléctrica in situ a los elementos contiguos, si correspondiere. Una vez ejecutadas las soldaduras, las zonas cuya pintura hubiera resultado afectada y las propias soldaduras deberán ser repintadas de la misma forma y con la misma pintura que el resto del elemento.

Todos los elementos colocados o reubicados deberán quedar perfectamente verticalizados, nivelados y alineados con los elementos contiguos.

Todos los trabajos consignados estarán sujetos a la aprobación por parte del **EMR**, la cual llegado el caso indicará si los mismos deben ser corregidos o realizados nuevamente a cuenta y cargo exclusivos del Contratista.

Para todos los trabajos que se realicen in-situ, el Contratista deberá contar con todo el equipamiento necesario para auto proveerse de energía eléctrica, agua y cualquier otro elemento necesario para la realización de los trabajos a su exclusiva cuenta y cargo.

### **ARTÍCULO 7º: INSTRUMENTAL PARA LA MEDICIÓN**

El Contratista deberá disponer permanentemente, en los lugares donde se proceda a la instalación de las barandas, del instrumental de medición necesario para que su personal y/o el **EMR** puedan proceder en cualquier momento a realizar mediciones de longitudes, verticalidad, etc. para los replanteos o verificaciones que los mismos crean necesarias.

El mencionado instrumental deberá estar siempre en perfecto estado de conservación, y listo para poder ser usado cuando sea necesario, quedando a cargo del Contratista su mantenimiento.



Si el **EMR** lo requiriera, el Contratista deberá facilitar, sin cargo, un ayudante para realizar las mediciones.

#### **ARTÍCULO 8º: CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**

**Rechazo de trabajos defectuosos:** El Contratista se compromete a reponer a su exclusivo cargo los elementos que presenten deficiencias propias de una fabricación y/o instalación defectuosa, en cualquiera de sus partes o procesos componentes, según indique el **EMR**.

Se considerarán deficiencias aquellas en que sin mediar la acción vandálica y/o accidental no reúnan en forma permanente las condiciones originales y/o fallas en su estructura.

Los plazos de garantía serán por el término de 1 (un) año contado a partir de la total instalación de cada conjunto de elementos solicitado en cada una de las órdenes de servicio correspondientes. Al finalizar cada instalación se confeccionará un acta de recepción parcial por cada orden de servicio.

En lo referido a la instalación de los elementos, durante ese plazo de 1 año se debe asegurar que más del 90% de los elementos mantenga la correcta fijación, verticalidad y unión a los elementos contiguos.

En lo referido a la ejecución de los elementos, durante ese plazo de 1 año se debe asegurar que en más del 90% de los elementos, la superficie se encuentre en buen estado de conservación y todas sus partes firmemente unidas entre sí.

**ANEXO I - Planos**











**ANEXO II - Planilla de cotización**

| <b>Item</b>                                   | <b>Cantidad</b> | <b>Precio Unitario</b> |
|---|-----------------|------------------------|
| Provisión de Elemento N°1                     | 1               | \$ -                   |
| Provisión de Elemento N°2                     | 1               | \$ -                   |
| Provisión de Elemento N°3                     | 1               | \$ -                   |
| Provisión de Elemento N°4 (Longitud promedio) | 1               | \$ -                   |
| Colocación de Elemento N°1                    | 1               | \$ -                   |
| Colocación de Elemento N°2                    | 1               | \$ -                   |
| Colocación de Elemento N°3                    | 1               | \$ -                   |
| Colocación de Elemento N°4                    | 1               | \$ -                   |
| Corrimiento de cartel                         | 1               | \$ -                   |



### **ANEXO III - Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 13.7**

Rosario, de de 2017

Sr.

Presidente del

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Dr. Carlos Comi

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 13.7. del Pliego de la presente licitación y por la cual declaro:

- a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del **EMR**, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo expresamente al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo 7 y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-